

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.049/2020

Por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ha sido adoptado Decreto de aprobación de la siguiente modificación presupuestaria, atendiendo a la habilitación que se otorga a la Alcaldía Presidencia por el artículo 21.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

-Suplemento de Crédito por importe de 50.000,00 €, expediente 1SE200525A13.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público la modificación del Presupuesto del año 2020 referenciada anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Portal de Transparencia habilitado en el enlace

<https://www.cordoba.es/busquedas-plan-normativo/category/155-expedientes-2020>, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

De lo presente Decreto se ha dado cuenta al Pleno Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el 09 de julio de 2020 de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 177.6 del RD Leg. 2/2004, al haberse adoptado los citados acuerdos por causa de calamidad pública.

Córdoba, 14 de julio de 2020. Firma electrónica del Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, Salvador Fuentes Lopera. (Decreto Núm. 5.210, del 18 de junio de 2019) Vº Bº. Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.